



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. RALLY V.S. BRIGIDA
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO. SPORT TEAM

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, por la organización y ejecución del RALLY VILLA SANTA BRIGIDA, así como, aprobar el convenio al efecto

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Rally Villa De Santa Brigida, a favor del CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF G76248491, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.
- II.** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:
- | Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe € 2025 |
|---------------------------|------------------------------|----------------|
| 341/489.112 | RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA | 6.000,00 |
- III.** Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000619, de fecha 09-04-2025, por importe de 6.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Rally Villa De Santa Brigida.
- IV.** Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF G76248491, de fecha 24.07.2025 y número de registro de salida 3301-2025.
- V.** Documentación general presentada por la entidad:
- REG 14829-2024, de fecha 30.01.2025.
- VI.** Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.
- VII.** Informe, de fecha 14-07-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF G76248491, por la organización del evento deportivo Rally Villa De Santa Brigida.
- VIII.** Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 15-07-2025, para la incoación del expediente de referencia.
- IX.** Informe jurídico de fecha 15.07.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X.** Borrador de convenio de colaboración.
- XI.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18.07.2025.
- XII.** Informe de la Intervención Municipal, de fecha 29.09.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO. SPORT TEAM

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€	Beneficiario
341/489.112	RALLY VILLA DE SANTA	6.000,00		CLUB DEPORTIVO DA.GUIJO SPORT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. RALLY V.S. BRIGIDA
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO. SPORT TEAM

	BRIGIDA		TEAM, con CIF G76248491
--	---------	--	-------------------------

QUINTO. - EL CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM tiene más de 15 años de experiencia en pruebas de automovilismo colaborando en todo tipo de pruebas con oficiales y escuderos. A partir del año 2019 empezaron a organizar el Rallye Villa de Santa Brígida con la ampliación de sus fronteras a los municipios vecinos con el paso de los años. Fueron el primer evento deportivo en desarrollarse después de la pandemia. Cada año van ampliando poco a poco el desarrollo de la prueba con más inscritos y mayor afluencia de público. Han celebrado recientemente el 40 aniversario de la prueba mítica en el mundo del motor. Con todo esto y mucha ilusión esperan seguir creciendo año tras año.

Prueba automovilística a desarrollar por los municipios de Santa Brígida, Las Palmas de GC, Valsequillo, San Mateo y Telde con una participación media de 90 participantes en el último lustro. Cada año forma parte del Campeonato Provincial de Automovilismo de Las Palmas de Gran Canaria, alternando cada dos años con ser prueba valedera para el Campeonato Regional de Canarias.

Fecha de celebración: 28.03.2025 hasta 29.03.2025.

Objetivos: Poder ampliar cada año la difusión del evento con el interés principal de que todos los participantes salgan contentos de la prueba a través de innovaciones cada año. La cuantificación se puede calcular por el alcance que tiene el evento en prensa, tv, redes sociales, etc y siempre gracias a la colaboración de tanto instituciones como empresas privadas implicadas en el evento.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. Cuentan con una web propia en www.rallyesantabrigida.es donden enlazan con sus redes sociales en Facebook, Instagram y X. Difusión en prensa a través de comunicados de prensa.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.112, por organizar el evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, a favor del CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF G76248491.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF G76248491, subvención directa nominativa, por un importe SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) por organizar el evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.112, por organizar el evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, a favor del CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF G76248491.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF G76248491, por organizar el evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53



Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO. SPORT TEAM

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Z006754ad1341e046e307e920d090c15f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53

2025 - 574

LIBRO

30/09/2025

Z006754ad1341e046e307e920d090c15R



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

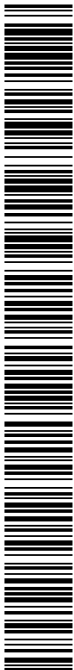
Expte.: SUBV.NOM. RALLY V.S. BRIGIDA

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa aL CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO. SPORT TEAM

Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53

DECRETO

2025 - 574

LIBRO

30/09/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2006754a01341e9406307e9200090c15R

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 28 DE MARZO HASTA 29 DE MARZO DE 2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don David Espino Trujillo** , mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF G76248491, y domicilio en la calle Calle Olof Palme, núm. 44, Planta 7, Puerta F., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don David Espino Trujillo , en calidad de presidente/a del CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 2 de marzo de 2025.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante CLUB DEPORTIVO DA GUIJO SPORT TEAM según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53



deportivos.

La entidad CLUB DEPORTIVO DA GUIJO SPORT TEAM tiene previsto organizar el evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, que se celebrará el día 28 de marzo hasta 29 de marzo de 2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.112, por organizar el evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, que se celebrará el día 28 de marzo hasta 29 de marzo de 2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, por la organización del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA que se celebrará el día 28 de marzo hasta 29 de marzo de 2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, por la organización del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA que se celebrará el día 28 de marzo hasta 29 de marzo de 2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM.

EL CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM tiene más de 15 años de experiencia en pruebas de automovilismo colaborando en todo tipo de pruebas con oficiales y escuderos. A partir del año 2019 empezaron a organizar el Rallye Villa de Santa Brígida con la ampliación de sus fronteras a los municipios vecinos con el paso de los años. Fueron el primer evento deportivo en desarrollarse después de la pandemia. Cada año van ampliando poco a poco el desarrollo de la prueba con más inscritos y mayor afluencia de público. Han celebrado recientemente el 40 aniversario de la prueba mítica en el mundo del motor. Con todo esto y mucha ilusión esperan seguir creciendo año tras año.

Prueba automovilística a desarrollar por los municipios de Santa Brígida, Las Palmas de GC,

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53

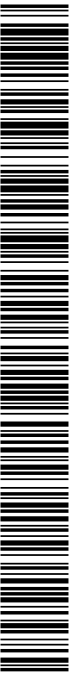
DECRETO

2025 - 574

LIBRO

30/09/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


2006754a01341e0406307e9200090c15R

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Valsequillo, San Mateo y Telde con una participación media de 90 participantes en el último lustro. Cada año forma parte del Campeonato Provincial de Automovilismo de Las Palmas de Gran Canaria, alternando cada dos años con ser prueba valedera para el Campeonato Regional de Canarias.

Fecha de celebración: 28.03.2025 hasta 29.03.2025.

Objetivos: Poder ampliar cada año la difusión del evento con el interés principal de que todos los participantes salgan contentos de la prueba a través de innovaciones cada año. La cuantificación se puede calcular por el alcance que tiene el evento en prensa, tv, redes sociales, etc y siempre gracias a la colaboración de tanto instituciones como empresas privadas implicadas en el evento.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. Cuentan con una web propia en www.rallyesantabrigida.es donden enlazan con sus redes sociales en Facebook, Instagram y X. Difusión en prensa a través de comunicados de prensa.

Por ello, el CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), cantidad que representa una financiación del 14,12% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53



de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA que se celebrará el día 28 de marzo hasta 29 de marzo de 2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.112 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA que se celebrará el día 28 de marzo hasta 29 de marzo de 2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53

DECRETO

2025 - 574

LIBRO

30/09/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2006754d1341e0406307e920d090c15R

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo rally villa de santa brigida, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de octubre de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53



Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.
- b. La promoción y difusión del automovilismo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA que se celebrará el día 28 de marzo hasta 29 de marzo de 2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53

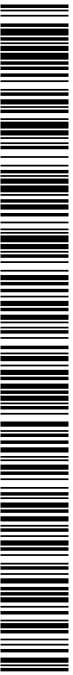
DECRETO

2025 - 574

LIBRO

30/09/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


2006754a01341e0406307e9200090c15R

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM tiene previsto organizar el evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

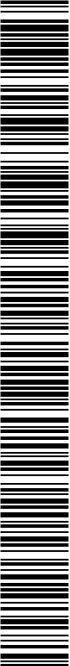
DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53

DECRETO									
2025 - 574	LIBRO								
30/09/2025									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 2006754a01341e0406307e9200090c15R Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación. Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo. Complejo Deportivo Las Palmeras Golf Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n 35019 - Las Palmas de Gran Canaria www.deporteslaspalmasgc.com									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>30/09/2025 12:25</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>30/09/2025 12:34</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>30/09/2025 12:53</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25	CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 12:25								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 12:34								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 12:53								